

Al despacho de la señora juez el proceso informándole que la fijación en lista de las excepciones de mérito propuestas por la demandada MARIA DE JESUS LIZARAZO DUEÑEZ publicada el 16 de julio de 2020 virtualmente, se borró de la página web al publicar otros traslados el 22 de julio de 2020, los cuales iniciaban sus términos el 23 de julio de 2020. Ordene lo procedente.

Chinácota, julio 27 de 2020.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00083-00

Chinácota, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

A efectos de evitar nulidad o cualquier otra irregularidad dentro del proceso de pertenencia de la referencia interpuesto por OSCAR LIZARAZO DUEÑEZ, al no permanecer la fijación en lista de las excepciones de mérito propuesta por la demandada MARIA DE JESUS LIZARAZO DUEÑEZ el término de que trata el artículo 370 del Código General del Proceso (CGP), esto es cinco (5) días, tal y como se informa por la secretaría del juzgado, se dispone realizar nuevamente esta fijación en lista.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez